



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 040-**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICADO</b>	<b>ACTOR</b>	<b>DEMANDADO/CAUSANTE</b>	<b>FECHA DE AUTO</b>	<b>CUADERNO</b>
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2021-00047</a>	Rodrigo Bustos García	Melva Giraldo Villegas	29/04/2021	1 y MC

Atendiendo a que en el estado No.038- publicado el pasado 30 de abril de 2021, por error involuntario se señalaron de manera errónea las partes en el proceso con numero de radicación 732834089002-2021-00047, garantizando el principio de publicidad se procede a corregir haciendo la fijación en el estado de la manera correcta.

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

**FERNANDO MANRIQUE COBOS<sup>1</sup>**  
Secretario

---

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.